

ORDENANZA N° 2.939:

EL CONEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dónese a favor de la **Sra. JOSEFA DEL CARMEN CASTRO Vda. de PEREZ**, el terreno cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I-Sección "E"- Manzana 246- Parcela "24", inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de la Municipalidad bajo la matrícula Folio Real "c"- 13.438/89 y cuyas medidas linderos y demás circunstancias que lo individualizan, surgen del plano aprobado por Disposición N° 8849/88, e inscripto en la Sección Planos del Registro de la Propiedad al Tomo 25, Folio 73 el 27/0489.-

ARTICULO 2°.- Acéptase la donación por parte de la Sra., Josefa del Carmen Castro Vda. de Pérez, de una fracción de aproximadamente 70 mts. de largo por 15 mts. de ancho, para la apertura de una calle.-

ARTICULO 3°.- Por Escribanía Municipal procédase a la formalización notarial y pertinente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de la Rioja, a los diecinueve días del mes de Noviembre
de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Departamento
Ejecutivo Municipal.-

p.s.